

los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 12 de diciembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—54.736.

1.ª 16-12-2002

FORNERS DE MATARÓ, S. A.

El Consejo de Administración, convoca Junta general extraordinaria a celebrar en primera convocatoria el próximo 19 de enero de 2003, a las doce horas y, en segunda convocatoria el día siguiente, 20 de enero 2003, a la misma hora, en el domicilio social en Mataró, carretera de Cirera, número 16.

Orden del día

Primero.—Situación de la empresa y actuaciones desde 29 de julio de 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Mataró, 3 de diciembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—53.841.

GFT IBÉRICA, S. A. Sociedad unipersonal

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único acordó, en sus decisiones adoptadas en la reunión del día 29 de noviembre de 2002, la disolución de la sociedad y el nombramiento de un Liquidador.

Madrid, 9 de diciembre de 2002.—El Liquidador único, Julio José Brasa Gayoso.—54.142.

GLACE FROID, S. L.

(En liquidación)

Se hace público que en la Junta general extraordinaria y universal de socios celebrada el día 29 de noviembre de 2002, se acordó por unanimidad la liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final de liquidación

	Euros
Activo:	
Socios cuenta de liquidación	33.402,89
Total Activo	33.402,89
Pasivo:	
Fondos propios	-35.419,84
Socios cuenta de liquidación	68.822,73
Total Pasivo	33.402,89

Zaragoza, 5 de diciembre de 2002.—La Liquidadora, Jara Serrano Mingüillón.—53.921.

GOLF DE MANILVA, S. A.

(En liquidación)

Se hace público, para general conocimiento, que con fecha 13 de noviembre de 2002, se celebró Junta general universal y extraordinaria de socios de la entidad «Golf de Manilva, Sociedad Anónima», en la cual, se aprobó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Orden del día

Primero.—Reactivar la sociedad, poniendo fin a su estado de «liquidación» y reanudando su normal actividad social, adoptando todos los necesarios acuerdos complementarios para llevarlo a cabo.

Segundo.—Cambiar el domicilio social de Edificio Peñas Blancas, número 19, Estepona, a calle Jacinto Benavente, número 11, 1.º 9, Marbella.

Tercero.—Reducir el capital social como consecuencia de la redenominación del capital social a euros. Como consecuencia del ajuste al céntimo más próximo se acuerda reducir el capital social en 9,68 euros, disminuyendo el valor nominal de todas y cada una de las acciones en circulación. Por todo lo cual el capital social quedó establecido en 480.800 euros, dividido en 8.000 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una.

Cuarto.—Reducción del capital social por amortización de acciones propias debido a la imposibilidad de dotar reserva indisponible. Las acciones en autocartera eran: 6.999 acciones numeradas de la 401 a la 4.600, de la 5.001 a la 6.400, de la 6.601 a la 7.999. La reducción será de 420.639,90 euros, reduciéndose el capital social de 480.800 euros a 60.160,10 euros y por lo tanto, quedará dividido en 1001 acciones de 60,10 euros cada una.

Marbella, 14 de noviembre de 2002.—José Reyes Narváez.—54.389.

2.ª 16-12-2002

GRANJA LA RIBA, S. A.

Reducción de capital

La Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada el día 28 de noviembre de 2002, acordó reducir el capital de la sociedad en la cifra de 37.908,00 euros, mediante la amortización de 156 acciones, numeradas de la 1 a la 78, inclusive, y de la 226 a la 303, inclusive, que es hallan en autocartera y que habían sido previamente adquiridas por la misma compañía.

La reducción se realiza con cargo a reservas, anulando la reserva indisponible a la que se refiere el artículo 79.3 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. La reducción no supone devolución de aportaciones por ser la propia sociedad titular de las acciones amortizadas. La finalidad de la reducción será, por tanto, amortizar acciones propias.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace contar el derecho de oposición del que gozan los acreedores de la sociedad, que deberá ejercitarse en el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio de reducción de capital.

Les Masies de Voltregà, 30 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario, Jordi Gallifa i Pujols.—54.345.

GROMS, S. A. L.

En la Junta general extraordinaria con carácter universal, celebrada el día 10 de octubre de 2002, acordó, por unanimidad la disolución-liquidación de la mencionada mercantil, siendo el Balance final de liquidación de la misma el siguiente:

	Euros
Activo:	
Resultado negativo ejercicios anteriores	95.870,69
Total Activo	95.870,69
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	15.062,05
Reservas especiales	20.707,43
Total Pasivo	95.870,69

Las Torres de Cotillas, 10 de octubre de 2002.—El Liquidador, José Molina Dólera.—53.867.

GRÚAS RIPER, S. L. (Sociedad cedente) ECOBIO, S. L. (Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global del Activo y del Pasivo

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que por acuerdo del socio único de «Grúas Ripper, Sociedad Limitada» y por acuerdo unánime de todos los miembros de la Junta extraordinaria y universal de «Ecobio, Sociedad Limitada», ambas de fecha 30 de noviembre de 2002, aprobaron la cesión global del Activo y del Pasivo de «Grúas Ripper, Sociedad Limitada» a «Ecobio, Sociedad Limitada» adquiriendo esta última el patrimonio de la sociedad cedente, con el traspaso a la sociedad cesionaria de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen aquél.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de ambas entidades, cedente y cesionaria, de obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Asimismo, tal y como establece el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la cesión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes desde la fecha del último anuncio publicado de la decisión del único socio de «Grúas Ripper, Sociedad Limitada» y del acuerdo de la reunión extraordinaria y universal de «Ecobio, Sociedad Limitada». Durante este plazo los acreedores de cada una de las entidades referidas, cedente y cesionaria, podrán oponerse a la cesión en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión, y la eficacia de la cesión quedará supeditada a la inscripción de la escritura pública de extinción de la sociedad cedente.

En Valencia, 2 de diciembre de 2002.—El Presidente y el Secretario no Consejero de «Grúas Ripper, Sociedad Limitada» y el Presidente y Secretario no Consejero de «Ecobio, Sociedad Limitada», José Antonio García Marín y José Pascual Fernández Gimeno.—53.920.

GRUPO ISERN, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

TORREMAR PALMA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, mediante este anuncio publicamos que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las sociedades españolas «Grupo Isern, Sociedad Limitada» y «Torremar Palma, Sociedad Anónima», en sus respectivas reuniones de 28 de noviembre de 2002, han acordado, por unanimidad, que la sociedad mencionada en primer lugar procediera a la fusión por absorción de la sociedad indicada en segundo lugar, acompañada de la disolución —pero sin liquidación— de la sociedad absorbida, traspasándose en bloque su respectivo patrimonio a la sociedad absorbente, la cual, se subrogará a título universal en todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. De esta forma, se otorga la aprobación al proyecto de fusión debidamente depositado con fecha 27 de noviembre de 2002, en el Registro Mercantil de Baleares, y a los Balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2002.

Asimismo, se hace constar, que los accionistas y acreedores de las citadas sociedades tienen derecho a obtener un ejemplar del texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, y que los acreedores antes citados tienen derecho a oponerse a dicha fusión en el plazo fijado en el artículo